



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6913

20/02/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,  
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular  
SINAP 1 - 95

***Sistema Nacional de Pagos. Truncamiento  
de cheques y transmisión de imágenes.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- “1. Elevar el monto de los cheques truncados sin envío de imagen a \$ 80.000.- (ochenta mil pesos), por lo que las entidades depositarias de cheques deberán retener los documentos y transmitir la correspondiente información electrónica a la Cámara de Compensación cuando su importe sea menor o igual al fijado. Para los cheques superiores a ese monto, las entidades depositarias deberán retener los documentos y transmitir, adicionalmente al registro electrónico, la imagen del frente y dorso de los mismos.
2. Aplicar la presente Comunicación a partir del 02/03/2020.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Pablo Garcia Arabehty  
Gerente de Sistemas de Pago

Julio Cesar Pando  
Subgerente General de Medios de Pago